



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Deysi Guzmán Ávila

Nombre del tema: Ensayo de la unidad 1 y 2

Parcial: 1

Nombre de la Materia: LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA

Nombre del profesor: Flor de María culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8

El Derecho a la Salud.

El derecho a la salud es un principio universal reconocido como parte de los derechos humanos fundamentales. En México, este derecho se consagra en el artículo 4° de la Constitución Política, que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Este concepto implica no solo la ausencia de enfermedades, sino el acceso a servicios médicos integrales, medicamentos, prevención de enfermedades y condiciones ambientales adecuadas. La Ley General de Salud (LGS) es el instrumento legal que reglamenta este derecho, garantizando su aplicación mediante políticas públicas y la organización del Sistema Nacional de Salud.

Aspectos Fundamentales del Derecho a la Salud.

Los elementos esenciales incluyen:

1. Disponibilidad: Infraestructura médica, personal calificado y medicamentos.
2. Accesibilidad: Eliminación de barreras económicas, geográficas o culturales.
3. Calidad: Servicios basados en evidencia científica y ética médica.
4. Aceptabilidad: Respeto a la diversidad cultural, como la partería tradicional, reconocida en reformas recientes.
5. No discriminación: Atención universal, especialmente para grupos vulnerables como personas sin seguridad social, quienes tienen acceso gratuito a servicios según el Título Tercero Bis de la LGS.

El Derecho a la Salud como Derecho Fundamental en México.

La Constitución mexicana elevó este derecho a rango constitucional en 1983. La LGS, reformada por última vez en junio de 2024, detalla su operatividad, incluyendo la creación del Sistema Nacional de Salud y la prestación gratuita de servicios para quienes carecen de seguridad social. Además, la LGS aborda temas como la salud mental, la atención materno-infantil y el control de enfermedades transmisibles, reflejando un enfoque integral.

El Derecho a la Salud en el Marco del Derecho Internacional.

Instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Declaración Universal de Derechos Humanos establecen obligaciones para los Estados. México, al ratificar estos tratados, se compromete a garantizar el acceso universal a la salud, lo que se materializa en la LGS y en programas como el IMSS-Bienestar, mencionado en el Capítulo VIII del Título Tercero Bis.

Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Este marco jurídico internacional obliga a los Estados a adoptar medidas progresivas para cumplir con el derecho a la salud. México ha integrado estos principios mediante reformas legales, como la adición de artículos sobre cuidados paliativos (Artículos 166 Bis) y la prevención de adicciones en la LGS.

Organismos Internacionales de Protección.

Organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) supervisan el cumplimiento de estándares globales. En México, estas directrices se reflejan en políticas como el Programa contra el Tabaquismo (Artículos 188-190 de la LGS) y la regulación de enfermedades no transmisibles.

Instrumentos Internacionales Claves

Varios tratados y declaraciones internacionales han consagrado el derecho a la salud, entre los más importantes están:

- a) Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948)
 - Artículo 25: Reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado, incluida la salud y el bienestar, la alimentación, la vivienda y la asistencia médica.

- b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966)
 - Artículo 12: Establece el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
 - El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) emitió la Observación General No. 14, que define la salud como un derecho inclusivo y no solo como la ausencia de enfermedad.
- c) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)
 - Garantiza el acceso a servicios de salud, incluyendo planificación familiar y atención materna.
- d) Convención sobre los Derechos del Niño (CDN, 1989)
 - Artículo 24: Los Estados deben garantizar el acceso a servicios médicos y reducir la mortalidad infantil.
- e) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD, 2006)
 - Artículo 25: Garantiza el acceso a servicios de salud sin discriminación.

Obligaciones de los Estados

Según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los Estados tienen tres tipos de obligaciones respecto al derecho a la salud:

1. Respetar: No interferir con el acceso a la salud.
2. Proteger: Evitar que terceros (empresas, industrias, etc.) vulneren el derecho a la salud.
3. Garantizar: Adoptar medidas para asegurar el acceso universal a servicios sanitarios de calidad.

Principios Fundamentales

El derecho a la salud debe garantizarse bajo los siguientes principios:

- Disponibilidad: Existencia de infraestructura de salud.
- Accesibilidad: Sin discriminación, con accesibilidad física, económica e informativa.
- Aceptabilidad: Culturalmente apropiados.
- Calidad: Servicios de salud adecuados y seguros.

Relación con Otras Normas Internacionales

El derecho a la salud está interconectado con otros derechos humanos, como el derecho al agua, a la alimentación, a la vivienda y al medio ambiente sano. Además, es reconocido en el marco de la Agenda 2030 de la ONU (ODS 3: Salud y Bienestar).

Mecanismos de Protección y Supervisión

Existen diversos organismos encargados de supervisar y hacer cumplir el derecho a la salud:

- Comité DESC: Supervisa la aplicación del PIDESC.
- Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la salud: Examina violaciones y emite recomendaciones.
- Organización Mundial de la Salud (OMS): Promueve estándares internacionales.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Ha emitido fallos que refuerzan el derecho a la salud en América Latina.

La Salud en México.

El sistema de salud enfrenta desafíos como la desigualdad en el acceso y la fragmentación de servicios. Sin embargo, la LGS promueve la federalización del sistema de salud, como se establece en reformas de enero de 2024, buscando consolidar un modelo centrado en el bienestar. Además, se han implementado programas específicos, como la detección oportuna de cáncer infantil, adicionada al artículo 161 Bis de la LGS en 2021.

1. Marco Jurídico del Derecho a la Salud en México

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 4º: Establece que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud” y que el Estado debe garantizarlo.

- Artículo 1º: Prohíbe la discriminación en el acceso a los servicios de salud.

- Artículo 73: Permite la creación de leyes en materia de salud pública y seguridad social.

b) Ley General de Salud (LGS)

Regula el sistema de salud en México, estableciendo competencias entre federación y estados. Define servicios esenciales como vacunación, atención materno-infantil y control de enfermedades.

c) Tratados Internacionales Ratificados por México

Al haber firmado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y otros tratados de la ONU y la OEA, México tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud con un enfoque de accesibilidad, calidad y no discriminación.

2. Estructura del Sistema de Salud en México

El sistema de salud mexicano es mixto, compuesto por instituciones públicas y privadas. Se divide en:

a) Sector Público (Seguridad Social y Servicios Estatales)

1. Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): Atiende a trabajadores del sector privado y sus familias.

2. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE): Atiende a trabajadores del gobierno.

3. Servicios Estatales de Salud: Para personas sin seguridad social (antes cubiertas por el Seguro Popular y ahora por IMSS-Bienestar).

4. Secretaría de Salud: Coordina programas nacionales de salud pública.

5. Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y Secretaría de Marina (SEMAR): Brindan servicios médicos a sus empleados.

b) Sector Privado

Compuesto por hospitales, consultorios y aseguradoras que brindan servicios a quienes pueden costearlos de manera particular.

3. Reforma y Transición del Sistema de Salud

En 2020, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) sustituyó al Seguro Popular, con la promesa de ofrecer atención médica gratuita a quienes no tenían seguridad social. Sin embargo, en 2023, se anunció la desaparición del INSABI y su integración al IMSS-Bienestar, con el objetivo de unificar y mejorar la atención médica para los más vulnerables.

Principales Cambios:

- Creación de IMSS-Bienestar como proveedor principal para quienes no tienen seguridad social.
- Mayor inversión en infraestructura hospitalaria y abasto de medicamentos.
- Eliminación de cuotas para ciertos servicios.

4. Retos y Problemáticas del Sistema de Salud en México

a) Desigualdad en el Acceso a la Salud

Existen grandes diferencias entre regiones. Estados del sur como Oaxaca y Chiapas tienen menos infraestructura y médicos en comparación con la Ciudad de México o Nuevo León.

b) Falta de Medicamentos y Equipamiento

Uno de los problemas más graves es el desabasto de medicamentos en hospitales públicos, afectando a pacientes con enfermedades crónicas y cáncer.

c) Insuficiencia de Personal Médico

México tiene una baja proporción de médicos por cada 1,000 habitantes en comparación con otros países de la OCDE.

d) Financiamiento y Gasto en Salud

El gasto público en salud en México es uno de los más bajos de América Latina, lo que ha llevado a que muchas familias tengan que pagar de su bolsillo consultas y tratamientos.

Indicadores de Salud.

Los indicadores clave incluyen:

- Esperanza de vida: 75 años (promedio nacional)..
- Mortalidad infantil: Reducción del 15% en la última década..
- Cobertura universal: 95% de la población con acceso a servicios básicos..

Estos datos se vinculan con políticas como el Fondo de Salud para el Bienestar (Artículos 77 bis 29-30), que financia medicamentos gratuitos.

La Legislación Mexicana de la Salud.

La LGS es la columna vertebral, estructurada en 12 títulos que abarcan desde la investigación científica hasta la prevención de adicciones. Destacan:

- Título Tercero: Prestación de servicios de salud, incluyendo atención materno-infantil y planificación familiar.
- Título Octavo: Control de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- Título Décimo Primero: Programas contra adicciones, como el alcoholismo y el tabaquismo.

Ley General de Salud (LGS)

La Ley General de Salud es el marco normativo que regula el derecho a la protección de la salud en México. Su última reforma en junio de 2024 incluyó cambios clave en acceso a servicios médicos, control sanitario y derechos de los pacientes.

Principales Reformas de 2024

- ✓ Servicios gratuitos para personas sin seguridad social (Título Tercero Bis).
 - Se garantiza la gratuidad de servicios médicos y medicamentos en hospitales públicos a personas sin afiliación al IMSS o ISSSTE.
 - IMSS-Bienestar se convierte en el principal proveedor para quienes no tienen seguridad social.
- ✓ Regulación de trasplantes y medicamentos (Artículos 314 y 348).
 - Se fortaleció la vigilancia sobre la calidad y seguridad de medicamentos.
 - Se actualizaron normas sobre donación y trasplantes de órganos para agilizar procedimientos.
- ✓ Cuidados paliativos para pacientes terminales (Artículos 166 Bis).
 - Se amplió el acceso a cuidados paliativos para personas con enfermedades crónicas avanzadas.
 - Se reforzó el derecho a recibir tratamiento para el dolor y atención médica digna en la etapa terminal.

2. Leyes Complementarias

Además de la LGS, existen otras leyes que refuerzan el derecho a la salud y regulan sectores específicos del sistema de salud en México.

a) Ley de los Institutos Nacionales de Salud

- Regula la creación, organización y funciones de los Institutos Nacionales de Salud, que son centros de referencia para enfermedades especializadas (como el Instituto Nacional de Cancerología).
- Promueve la investigación médica en enfermedades de alto impacto.

b) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

- Incluye la perspectiva de género en la prestación de servicios de salud.
- Garantiza el acceso equitativo a salud sexual y reproductiva para mujeres y hombres.

c) Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- Establece el derecho de menores a recibir atención médica prioritaria.
- Regula la vigilancia del Estado en casos de desnutrición, abuso infantil y acceso a vacunas.

d) Ley General para el Control del Tabaco

- Refuerza medidas contra el consumo de tabaco, regulando la publicidad y aumentando restricciones en espacios públicos.

3. Leyes Estatales de Salud

Cada estado en México adapta la LGS a sus necesidades locales.

Ejemplos de Adaptaciones Estatales:

◆ Atención a comunidades indígenas: En estados como Chiapas y Oaxaca, las leyes estatales incluyen disposiciones específicas para garantizar atención médica con respeto a usos y costumbres de pueblos originarios.

◆ Cobertura de salud materna: En la Ciudad de México y Yucatán, hay programas de apoyo específicos para mujeres embarazadas sin seguridad social.

◆ Regulación de medicina tradicional: En entidades con alta población indígena (Guerrero, Puebla, Hidalgo), las leyes locales reconocen la medicina tradicional como parte del sistema de salud.

La enfermería como profesión

La enfermería en México es reconocida como una profesión regulada, fundamentada en principios éticos, legales y técnicos. Su ejercicio requiere una licencia profesional, obtenida tras cumplir con formación académica y certificaciones que garantizan competencias mínimas. La Ley General de Salud (1984) y la reciente *Ley General de Enfermería* (2023) refuerzan su estatus al establecer estándares para la práctica, incluyendo el respeto a los derechos humanos y la protección de la vida. Además, su evolución hacia la profesionalización se evidencia en el aumento de enfermeras con nivel licenciatura y la lucha por consolidar un marco regulatorio sólido.

Características de una profesión aplicada a la enfermería

- Regulación estatal: Requiere licencia y certificación para ejercer (Ley General de Profesiones).
- Códigos éticos: Juramento de Florence Nightingale (confidencialidad, no maleficencia) y normativas internacionales (Consejo Internacional de Enfermeras).
- Autonomía relativa: Aunque predominan roles en instituciones públicas, se avanza hacia prácticas autónomas y especializadas.
- Responsabilidad jurídica: Obligación de responder por actos negligentes, impericia o imprudencia (Código Penal).
- Formación continua: La nueva ley promueve capacitación constante para mejorar la calidad asistencial.

Campos de actuación y desarrollo profesional actual.

- Ámbito clínico: Hospitales, atención primaria y comunitaria, con énfasis en prevención y promoción de salud.
- Gestión y administración: Roles en planeación de servicios y políticas públicas, especialmente tras la reforma del Programa de Salud 2024-30.
- Educación e investigación: Formación de nuevos profesionales y participación en estudios epidemiológicos.
- Ejercicio independiente: Incipiente desarrollo en consultorios privados o atención domiciliaria.

Normas constitucionales, administrativas y civiles en la ética profesional

- Constitución Mexicana (Art. 4): Derecho a la protección de la salud, base de la Ley General de Salud.

- Secreto profesional: Obligación de confidencialidad, respaldada por el Código de Ética de Enfermería y leyes civiles.
- Responsabilidad civil y penal: Sanciones por negligencia, dolo o impericia (Art. 61 y 71 de la Ley General de Profesiones).
- Bioética: Respeto a la autonomía del paciente y decisiones informadas, alineados con derechos humanos.

Régimen jurídico del ejercicio profesional

- Ley General de Salud: Establece bases para el acceso a servicios y regula la práctica profesional.
- Ley General de Enfermería (2023): Dignifica condiciones laborales, garantiza formación idónea y reconoce derechos salariales.
- Código Penal: Tipifica delitos como negligencia médica (culposo) o daño intencional (doloso).
- Regulaciones administrativas: Incluyen inhabilitación o sanciones por incumplimiento de protocolos.

Derechos laborales para el profesionalista de enfermería

- Salarios justos: La nueva ley busca eliminar brechas salariales y reconocer especializaciones.
- Jornadas dignas: Reducción de horas extras y sobrecarga laboral, común en el sector público.
- Seguridad social: Acceso a pensiones y beneficios, aunque persisten contratos temporales sin prestaciones.
- Protección contra riesgos: Equipos de bioseguridad y capacitación en entornos críticos.

Tipos de relaciones de trabajo

- Individual: Contrato entre enfermero(a) e institución, con cláusulas sobre funciones, salario y horarios.
- Colectivo: Negociación sindical para establecer condiciones generales (ej. contratos-ley en sector público).

Contrato individual de trabajo

Debe incluir:

- Descripción de actividades.
- Salario y prestaciones (seguro médico, aguinaldo).

- Duración (temporal o indefinido).
- Cláusulas de confidencialidad y responsabilidad civil.

La enfermería es una profesión regulada por diversas normativas en México, las cuales establecen derechos, obligaciones y principios éticos que guían el ejercicio profesional.

1. Normas Constitucionales

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios fundamentales que rigen la ética y el ejercicio profesional de la enfermería:

Artículo 4° – Derecho a la Salud

- Garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
- Obliga al Estado a proporcionar servicios de salud de calidad, donde las y los enfermeros desempeñan un papel fundamental.

Artículo 5° – Libertad de Profesión

- Permite el ejercicio de la enfermería siempre que se cumplan los requisitos legales de preparación y certificación.
- Exige la idoneidad y actualización constante de los profesionales de la salud.

Artículo 123° – Derechos Laborales

- Regula las condiciones de trabajo del personal de enfermería en instituciones públicas y privadas.
- Protege derechos como jornadas laborales, descansos y seguridad social.

2. Normas Administrativas en la Ética Profesional de la Enfermería

Las normas administrativas regulan la práctica de la enfermería dentro del sistema de salud mexicano. Algunas de las más importantes son:

a) Ley General de Salud (LGS)

- Artículos 79 y 83: Regulan el ejercicio de la enfermería y la obligación de contar con título profesional.
- Artículos 32 y 33: Establecen que los servicios de salud deben prestarse con calidad y respeto a la dignidad del paciente.

b) Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

- Establece normas para la práctica profesional de la enfermería en hospitales, clínicas y otros centros de salud.
- Define las responsabilidades éticas y legales en la atención de pacientes.

c) Normas Oficiales Mexicanas (NOM) Relacionadas con Enfermería

Las NOM establecen criterios de calidad y ética en la atención de enfermería. Algunas relevantes incluyen:

- NOM-019-SSA3-2013: Regula la organización y funcionamiento de los servicios de enfermería en hospitales.
- NOM-004-SSA3-2012: Establece la obligación de llevar expedientes clínicos con precisión y confidencialidad.
- NOM-005-SSA3-2018: Regula la atención de urgencias médicas en hospitales y clínicas.

3. Normas Civiles en la Ética Profesional de la Enfermería

El Código Civil y otras normativas civiles establecen responsabilidades y sanciones en caso de negligencia o incumplimiento ético.

a) Código Civil Federal

- Artículo 1910: Señala que quien cause daño a otro por imprudencia o negligencia está obligado a repararlo.
- Artículo 1928: Define la responsabilidad civil de los profesionales de la salud, incluyendo enfermeras y enfermeros.

b) Código Penal Federal (Faltas Graves en la Práctica de Enfermería)

- Artículo 227: Regula la confidencialidad y sanciona la divulgación indebida de información médica.
- Artículo 228: Penaliza la negligencia médica en el ejercicio de la enfermería.
- Artículo 229: Establece sanciones por mala praxis, omisión de cuidados o negligencia que cause daño al paciente.

4. Ética Profesional en Enfermería

El ejercicio de la enfermería no solo se rige por normas legales, sino también por principios éticos fundamentales:

- ◆ Autonomía: Respetar las decisiones del paciente sobre su salud.
- ◆ Beneficencia: Actuar en el mejor interés del paciente.
- ◆ No maleficencia: Evitar causar daño intencionado o por negligencia.
- ◆ Justicia: Tratar a todos los pacientes con equidad y sin discriminación.
- ◆ Confidencialidad: Proteger la privacidad del paciente y su información médica.

5. Código de Ética para Enfermería en México

El Código de Ética para Enfermería del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) y de la Federación Mexicana de Colegios de Enfermería (FEMCE) establece principios y compromisos que deben seguir los profesionales de enfermería.

Duración de la relación laboral individual

1. Duración de la Relación Laboral Individual en Enfermería

El vínculo laboral entre enfermeros y empleadores puede clasificarse en dos tipos principales según la Ley Federal del Trabajo (LFT):

a) Contrato Temporal

✓ Características:

- Se utiliza en casos de proyectos específicos, suplencias o emergencias sanitarias.
- La duración puede ser determinada (ej. seis meses) o sujeta a una condición específica (ej. cubrir una incapacidad temporal).
- Puede ser renovable, pero no genera derechos a estabilidad laboral permanente.

✓ Ejemplo:

Una enfermera es contratada por un hospital público durante seis meses para cubrir el aumento de pacientes por la temporada de influenza.

b) Contrato Indefinido

✓ Características:

- Es la modalidad prioritaria según la última reforma de la Ley Federal del Trabajo (2024), buscando mayor estabilidad laboral.
- Otorga seguridad social, aguinaldo, vacaciones pagadas y otros derechos laborales.
- Solo puede terminar por causas justificadas establecidas en la ley.

✓ Ejemplo:

Un enfermero es contratado de manera permanente en el IMSS con sueldo fijo, prestaciones y derecho a jubilación.

Relaciones Colectivas de Trabajo en Enfermería

La enfermería, como profesión esencial en el sistema de salud, cuenta con mecanismos colectivos de protección laboral, principalmente a través de sindicatos y participación en políticas públicas.

a) Sindicatos de Enfermería

✓ Funciones:

- Representan a los trabajadores ante instituciones públicas y privadas.
- Negocian salarios, jornadas laborales, condiciones de seguridad y prestaciones.
- Protegen a los enfermeros de despidos injustificados.

✓ Ejemplo de Sindicatos Relevantes en México:

- Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS): Representa a enfermeros del IMSS.
- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA): Defiende a quienes laboran en hospitales públicos y centros de salud estatales.

b) Participación en Políticas Públicas

✓ Importancia:

- Enfermeros participan en la creación y mejora de leyes y normativas laborales del sector salud.
- Un ejemplo reciente es la Ley General de Enfermería, que busca profesionalizar y mejorar las condiciones laborales del gremio.

✓ Ejemplo:

En 2024, el gremio de enfermería presentó propuestas para mejorar salarios, horarios y seguridad en hospitales dentro de la reforma de salud pública.

Contrato Colectivo de Trabajo y Contrato-Ley

Estos dos tipos de contratos regulan las condiciones laborales de manera colectiva, estableciendo derechos y obligaciones tanto para trabajadores como para empleadores.

a) Contrato Colectivo de Trabajo (CCT)

✓ Características:

- Se firma entre un sindicato y un empleador o institución de salud (ej. IMSS, ISSSTE, hospitales privados).
- Aplica exclusivamente a los trabajadores afiliados al sindicato que lo negocia.
- Puede establecer beneficios superiores a la Ley Federal del Trabajo, como bonos, turnos flexibles o incentivos económicos.

✓ Ejemplo:

El SNTSS firma un contrato colectivo con el IMSS donde se acuerda un aumento salarial del 7% anual para enfermeros y jornadas de trabajo de 36 horas semanales en lugar de 40.

b) Contrato-Ley

✓ Características:

- Es un decreto gubernamental que se aplica a todos los trabajadores de un sector estratégico, sin importar su afiliación sindical.
- Regula salarios mínimos, jornadas laborales, seguridad en el trabajo y beneficios obligatorios.
- Tiene fuerza jurídica nacional y es de cumplimiento obligatorio.

✓ Ejemplo:

El gobierno establece un contrato-ley para el sector salud que obliga a todos los hospitales públicos y privados a garantizar un mínimo de 30 días de aguinaldo y acceso a licencias de maternidad y paternidad.

Conclusión.

La enfermería en México y el derecho a la salud enfrentan retos significativos, pero también han logrado avances importantes. La **Ley General de Enfermería** (2023) destaca el reconocimiento profesional de los enfermeros, mientras que el marco constitucional y leyes como la LGS buscan garantizar el acceso universal y digno a la salud. A pesar de estos logros, persisten desafíos en la equidad, calidad de servicios y en la consolidación de derechos laborales claros, lo que requiere seguir fortaleciendo los marcos éticos, normativos y laborales para mejorar el sistema de salud en su conjunto.

Referencias:

https://fileservice.s3mwc.com/storage/uds/biblioteca/2025/01/YtVrT3JZnns3Jjll3mR3-legislacion_y_salud.pdf

1. Gómez, M. A. (2020). La enfermería en México: Historia, desafíos y perspectivas. Editorial Médica Panamericana.
2. Castaño, R. F. (2018). Ética en enfermería y su impacto en la salud pública. *Revista Mexicana de Enfermería*, 32(1), 45-58.
3. Serrano, J. L. (2019). Derechos laborales en el ejercicio profesional de la enfermería. Ediciones Jurídicas.
4. Vázquez, P., & Rodríguez, M. (2021). La legislación en salud y su implicación para la práctica de la enfermería. Editorial Salud y Derecho.